

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

141 *ORDEN AEC/4163/2005, de 14 de diciembre, por la que se crea una Oficina Consular Honoraria en Pemba (Mozambique).*

La creación de un Consulado Honorario en Pemba (provincia de Cabo Delgado, Mozambique), resulta de especial utilidad, ya que facilitará la comunicación en un área geográfica de difícil acceso pero de especial importancia para España. Además, ha de tenerse en cuenta que las provincias del norte de Mozambique tienen un potencial turístico importante, por lo que la presencia de turistas en la región, entre ellos españoles, no puede sino aumentar en los próximos años.

Por ello, a iniciativa de la Dirección General del Servicio Exterior, de conformidad con la propuesta formulada por la Embajada de España en Maputo y previo informe favorable de la Dirección General de Asuntos y Asistencia Consulares y de la Dirección General de Política Exterior para el Mediterráneo, Oriente Próximo y África, he tenido a bien disponer:

Primero.—Sea crea una Oficina Consular Honoraria en Pemba (provincia de Cabo Delgado, Mozambique), con categoría de Consulado Honorario, cuya circunscripción consular comprenderá las provincias de Cabo Delgado y Niassa y dependiente de la Embajada de España en Maputo (Mozambique).

Segundo.—El Jefe de esta Oficina Consular Honoraria tendrá, de conformidad con el Artículo 9 del Convenio de Viena sobre Relaciones Consulares de 24 de abril de 1963, categoría de Cónsul Honorario.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.
Madrid, 14 de diciembre de 2005.

MORATINOS CUYAUBÉ

Sres. Secretario de Estado de Política Exterior, Subsecretario y Embajador de España en Maputo (Mozambique).

142 *ORDEN AEC/4164/2005, de 14 de diciembre, por la que se crea una Oficina Consular Honoraria en Zanzíbar (Tanzania).*

La popularidad de Tanzania como destino turístico ha aumentado considerablemente entre los españoles, multiplicándose el número de turistas que visita Tanzania y muy especialmente Zanzíbar. Ello ha sido positivo, potenciando la entrada de capital español en el mercado turístico y ha supuesto al mismo tiempo un aumento de las necesidades de protección y asistencia consular a los turistas españoles.

Por ello, a iniciativa de la Dirección General del Servicio Exterior, de conformidad con la propuesta formulada por la Embajada de España en Dar Es Salaam y previo informe favorable de la Dirección General de Asuntos y Asistencia Consulares y de la Dirección General de Política Exterior para el Mediterráneo, Oriente Próximo y Arica, he tenido a bien disponer:

Primero.—Sea crea una Oficina Consular Honoraria en Zanzíbar (Tanzania), con categoría de Consulado Honorario, cuya circunscripción consular comprenderá las regiones de Zanzíbar y Pemba y dependiente de la Embajada de España en Dar Es Salaam (Tanzania).

Segundo.—El Jefe de esta Oficina Consular Honoraria tendrá, de conformidad con el Artículo 9 del Convenio de Viena sobre Relaciones Consulares de 24 de abril de 1963, categoría de Cónsul Honorario.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.
Madrid, 14 de diciembre de 2005.

MORATINOS CUYAUBÉ

Sres. Secretario de Estado de Política Exterior, Subsecretario y Embajador de España en Dar Es Salaam.